

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 347 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 22 MAY 2015

VISTO:

El Memorando N° 001-2015-COMITÉ RD N° 294-MINAGRI-PSI-LPN 002, de fecha 22 de mayo de 2015, del Comité de Selección y Evaluación que tiene a cargo el desarrollo de la LPN N° 002-2015/MINAGRI-PSI SIERRA - Componente B – Banco Mundial, para la contratación del ejecutor del Proyecto Individual "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Cochabamba, distrito Chiara, provincia Huamanga, región Ayacucho";

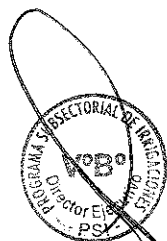
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 27-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 24 de abril de 2015, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI para el Año Fiscal 2015, incluyéndose el proceso de Licitación Pública para la obra "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Cochabamba, distrito Chiara, provincia Huamanga, región Ayacucho";

Que, mediante Resolución Directoral N° 294-2015-MINAGRI-PSI de fecha 24 de abril de 2015, se designó el Comité de Selección y Evaluación que tiene a cargo el desarrollo de la LPN N° 002-2015/MINAGRI-PSI SIERRA - Componente B – Banco Mundial, para la contratación del ejecutor del Proyecto Individual "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Cochabamba, distrito Chiara, provincia Huamanga, región Ayacucho";

Que, conforme al procedimiento previsto en el literal b) del numeral 1) del Apéndice I de las Normas: Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial, antes de llamar a licitación el prestatario debe presentar al Banco, las versiones preliminares de los documentos de licitación para la obtención de la "No Objeción" correspondiente;

Que, el citado Comité de Selección y Evaluación, con fecha 06 de mayo de 2015, procedió a instalarse, elaborando las bases de la LPN N° 002-2015/MINAGRI-PSI SIERRA - Componente B – Banco Mundial, para la contratación del ejecutor del Proyecto Individual "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Cochabamba, distrito Chiara, provincia Huamanga, región Ayacucho", solicitándose la "No Objeción" al Banco Mundial el día 07 de mayo de 2015;



Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2015, el Banco Mundial por intermedio de su Especialista en Gestión en Recursos Hídricos en el Perú, la señora Marie-Laure Lajaunie, ha otorgado la No Objeción al modelo de Bases para la LPN N° 002-2015/MINAGRI-PSI SIERRA - Componente B – Banco Mundial;

Que, en consecuencia habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en las Normas: Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial, resulta necesario atender la solicitud de aprobación de las Bases de la LPN N° 002-2015/MINAGRI-PSI SIERRA - Componente B – Banco Mundial, para la contratación del ejecutor del Proyecto Individual “Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Cochabamba, distrito Chiara, provincia Huamanga, región Ayacucho”, formuladas por el precitado Comité de Selección y Evaluación;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, las Bases de la LPN N° 002-2015/MINAGRI-PSI SIERRA - Componente B – Banco Mundial, para la contratación del ejecutor del Proyecto Individual “Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Cochabamba, distrito Chiara, provincia Huamanga, región Ayacucho”, las mismas que constan de cincuenta y cuatro (54) folios y forman parte de la presente Resolución

Artículo Segundo.- Disponer, que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar la presente Resolución y las Bases Específicas aprobadas por el artículo precedente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en la página web oficial del PSI, al siguiente día hábil de emitida la Resolución.

Artículo Tercero.- Remitir, copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pardo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

